



Información de Prensa

Afiliados de AFP en Condiciones de Pensionarse Serán Incorporados en Listado Público

- **Quienes deseen ser excluidos del Listado, deberán manifestarlo por escrito a su AFP.**
- **Este Listado Público será consultado por Compañías de Seguros de Vida, Corredores de Seguros y AFP, para ofrecer pensiones.**
- **AFP enviarán información a los domicilios.**

Todos los afiliados del Sistema de AFP en condiciones de pensionarse, recibirán próximamente una notificación de su Administradora para ser incorporados al Listado Público, que se utilizará en el nuevo Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión, que inició sus operaciones el 19 de agosto pasado y que permitirá mayor transparencia e información al afiliado en el proceso de pensión.

La Ley N° 19.934, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de este año, introdujo diversas modificaciones al Decreto Ley N° 3.500, entre ellas la creación de un Listado Público de afiliados en condiciones de pensionarse o que hayan presentado una solicitud de pensión.

Este Listado Público será consultado por las Compañías de Seguros de Vida, los Corredores de Seguros y las AFP para ofrecer pensiones y garantizar un servicio personalizado, a través del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Los antecedentes que incluirá el Listado Público serán los siguientes: nombre completo, fecha de nacimiento, RUT, sexo, domicilio, características de los beneficiarios, saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual y monto y fecha de emisión del Bono de Reconocimiento.

Las AFP deberán incluir en el Listado Público a todos los afiliados que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar a 12 meses de cumplir la edad legal para pensionarse por vejez.
- Tener saldo suficiente para pensionarse anticipadamente.
- Haber solicitado una reevaluación de invalidez.
- Haber solicitado una pensión de vejez edad, vejez anticipada o sobrevivencia.

El primer Listado Público será emitido en octubre y quienes se encuentren en alguna de las situaciones señaladas serán notificados próximamente, y las personas que deseen excluidas del Listado deberán expresarlo por escrito a su AFP.

Cabe destacar que las personas recibirán en sus domicilios una notificación de su AFP y una "Solicitud de Exclusión del Listado Público" para ser enviada por correo, sin costo para el afiliado. En un plazo de 30 días hábiles desde la notificación, la AFP deberá incluir a los afiliados o beneficiarios en esta nómina, con excepción de aquellas personas que hayan manifestado por escrito su voluntad de ser excluidas. Si no lo hacen en el plazo señalado, automáticamente sus datos personales formarán parte del Listado Público.

Para una correcta y oportuna notificación, es recomendable que los afiliados actualicen su domicilio en su AFP.